

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

**CVE-2021-5087** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 103, de 31 de mayo, de Proyecto de Convenio de Gestión Urbanística de Compensación Económica en el Plan Parcial del Sector SEC SUR 8 de Matamorosa, por los terrenos de cesión obligada del aprovechamiento del Sector entre el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio y Estación de Servicio Meruelo, SL.*

El Pleno del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio en su Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2021, aprobó el Proyecto de Convenio Urbanístico de Gestión con la Estación de Servicio Meruelo, SL, CIF B39325071 en la ejecución del Plan Parcial del Sector SEC SUR 8 de Matamorosa, al amparo de lo recogido en el art. 262.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria:

"2. Los Convenios en los que se acuerde el cumplimiento del deber legal de cesión de aprovechamiento urbanístico mediante el pago de cantidad sustitutoria en metálico deberán incluir la pertinente valoración pericial realizada por el técnico municipal competente".

Del antedicho informe preceptivo se desprende que el 15% del aprovechamiento medio del sector que corresponde al Ayuntamiento es de 674,25 m<sup>2</sup> y que el valor de dicho suelo es de 15.047 €.

En cumplimiento del art. 262 de la Ley del Suelo de Cantabria en su apartado 5º, queda expuesto al público por espacio de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiéndose recabar información o consultar el expediente en las Oficinas Municipales (Aparejadora Municipal) en horario de oficinas.

De no producirse alegaciones o reclamaciones al presente Proyecto se considerará definitivo.

Se expone al público indicando que contra el presente acuerdo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno Municipal en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Si interpone recurso de reposición podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el plazo de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día en el que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que considere pueda convenir a su derecho.

Matamorosa, 31 de mayo de 2021.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2021/5087

CVE-2021-5087